

Rut : 62.000.470-7

Dirección Demandante : Sin dirección Registrada para Unidad de Compra

Teléfono : 56-2-24877845

Demandante : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA

Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA

Fecha Envío OC. : 01-10-2020 17:04:12

Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA

N°: 1052836-147-SE20

SEÑOR (ES) :	COMERCIAL Y SERVICIOS TERRAMBIENTAL SPA	A Sr (a) :	Daniel Esteban Fuentes Retamal
DIRECCIÓN :	El Golf 414, Villa Olímpica Chillán Región del Ñuble	FONO :	56-9-93254760
RUT :	76.958.539-7	FAX :	--

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	SANITIZACION OFICINA		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	01-10-2020		
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Calle Maipu N° 680	San Carlos	Región del Ñuble
DIRECCION DE DESPACHO :	Calle Maipu N° 680	San Carlos	Región del Ñuble
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	Catherine Lopez Angulo	56-2-24877845	clopeza@interior.gob.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
76101501	Servicios de saneamiento de aseos	1 Unidad no definida	DESINFECCION DE EMERGENCIA EN DEPENDENCIA DE EDIFICIO PUBLICO DE GOBERNACION 1ER Y 2DO PISO.-	DESINFECCION DE EMERGENCIA EN DEPENDENCIA DE EDIFICIO PUBLICO DE GOBERNACION 1ER Y 2DO PISO.-	150.000,00	0,00	0,00	150.000

Orden de Compra Emergencia, urgencia o imprevisto

Neto	\$	150.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	150.000
19% IVA	\$	28.500
Total	\$	178.500

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 139 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 139

Observaciones:

SANITIZACION OFICINA

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SANITIZACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PUNILLA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 291

SAN CARLOS, 30 de Septiembre de 2020

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL N° 1, de 2005, de Ministerio del Interior;
- 2) Lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 8, letra c;
- 3) El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios, artículo 10 n° 3;
- 4) La Ley N° 21.192, que aprueba presupuesto del Sector Público para el año 2020;
- 5) La Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6) Decreto N° 1244, del 05/09/2018, de nombramiento del Sr. Cristóbal Martínez Ramírez, Gobernador de la Provincia de Punilla, de la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en virtud de la emergencia sanitaria que afecta a nuestro país, según Decreto N° 6 del 7 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, como Gobernación Provincial debemos sanitizar los espacios de trabajo de cada uno de los funcionarios y además los espacios comunes de atención de público, para así mantener espacios protegidos del virus que nos afecta.
- 2) Que, atendido la premura, no existe posibilidad alguna de efectuar una licitación para la contratación de los servicios antes referidos, considerando el levantamiento de las bases de licitación, publicación del acto administrativo que aprueba las bases, evaluación de las ofertas, total tramitación del acto administrativo de adjudicación, entrega de garantía de fiel cumplimiento de contrato por parte del proveedor adjudicado, redacción del contrato y la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.
- 3) Que, la urgencia asociada a las circunstancias antes señaladas, que implican básicamente contar con dependencias operativas, constituye una situación de urgencia, acorde a la legislación vigente sobre la materia.
- 4) Que, la modalidad del trato directo utilizada para la contratación indicada y para los fines que esta Gobernación estima convenientes, resulta legalmente aplicable, por configurarse al respecto la causal contemplada en el artículo 8, letra c) de Ley N° 19.886, en relación con lo señalado en el artículo 10 N° 3 de su Reglamento; esto es cuando se autoriza recurrir al trato directo, en el caso que ocurra una emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe, contenidas en la legislación pertinente.
- 5) Que, acorde a lo indicado en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 250, atendida la causal esgrimida, resulta innecesaria la presentación de un mínimo de tres cotizaciones.
- 6) Que, la Gobernación Provincial de Punilla, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del referido gasto.

RESUELVO:

- 1) **AUTORIZÉSE**, el trato directo para la contratación del servicio de sanitización en dependencias de la Gobernación Provincial de Punilla a Comercial y servicios Terrambiental SPA, Daniel Esteban Fuentes Retamal, Rut 13.794.405-7, con dirección en Santa Rosa de Ninquihue, parcela 15, lote 2, comuna de San Carlos, por un monto total y único de \$178.500.- (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos) IVA incluido, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra por el Departamento Administrativo.



**COMERCIAL Y SERVICIOS
TERRAMBIENTAL SPA**

Giro: SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS-
FUMIGACIONES - DESRATIZACIONES
STA ROSA DE NINQUIHUE PAR 15 LOTE 2- SAN
CARLOS

eMail : contacto@terrambiental.cl Telefono :
993254760

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.958.539- 7

FACTURA ELECTRONICA

N°117

S.I.I. - SAN CARLOS

Fecha Emision: 06 de Octubre del 2020

SEÑOR(ES): GOBERNACION PROVINCIAL PUNILLA
R.U.T.: 62.000.470- 7
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION: MAIPU 680
COMUNA SAN CARLOS CIUDAD: SAN CARLOS
CONTACTO: Catherine Lopez Angulo / clopez@interior.gob.cl
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	DESINFECCIÓN Desinfección de Emergencia en dependencias de Edificio público de Gobernación Punilla 1er u 2do piso	1 serv	150.000			150.000

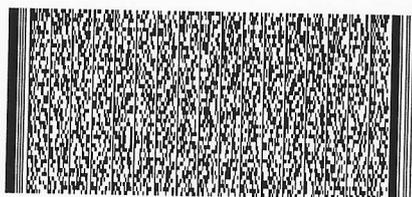
Referencias:

- Orden Compra N° 1052836-147-SE20 del 2020-10-01

Pagos:

2020-11-06 \$ 178.500

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	150.000
I.V.A. 19%	\$	28.500
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	178.500